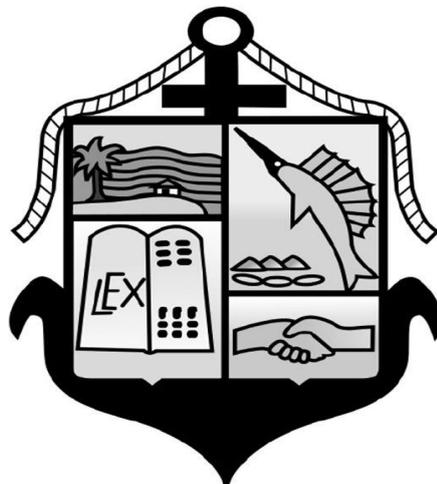


# Comisión Edilicia: “Justicia y Derechos Humanos”

Presidenta de la Comisión:  
Lic. Carmina Palacios Ibarra

## PLAN DE TRABAJO

2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
VALLARTA, JALISCO.

### **EDILES COLEGIADOS:**

- Lic. José Adolfo López Solorio, Presidente de la Comisión de “Seguridad Pública y Tránsito”.
- Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisiones de “Reglamentos y Puntos Constitucionales y Ordenamiento Territorial”.
- Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Presidenta de la Comisión de “Turismo y Desarrollo Económico”.
- Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, Presidenta de la Comisión de “Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano”.
- C. Juan Solís García, Presidente de la Comisión Edilicia de “Servicios Públicos Municipales”.
- LE. Cecilio López Fernández, Presidente de la Comisión Edilicia de “Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca”.
- Q. F. B. María Laurel Carrillo Ventura, Presidenta de las Comisiones de “Salud y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología”.
- Lic. Saúl López Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de “Deporte”.
- LAE. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de “Cultura”.
- Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente de la Comisión Edilicia de “Inspección”, actual Síndico Municipal electo.

## PRESENTACIÓN

La comisión Edicilia de Justicia y Derechos humanos integrante del H. Ayuntamiento Constitucional para el período 2018-2021 presenta el Plan de Trabajo, mismo que se realiza conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**PRESENTACIÓN.....**

## **ÍNDICE**

<b>PROGRAMA DE TRABAJO.....</b>	<b>pág.5</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>pág.6,7</b>
<b>MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>pág. 8,9</b>
<b>MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS.....</b>	<b>pág,10</b>

## **DESARROLLO**

<b>I. DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>pág.11</b>
<b>ii. OBJETIVOS GENERAL.....</b>	<b>pág.12</b>
<b>iii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>pág.13,14</b>
<b>IV. ACCIONES.....</b>	<b>pág. 15, 16</b>
<b>V. SECTORES DE TRABAJO.....</b>	<b>pág., 17, 18</b>
<b>VI. DE LAS REUNIONES.....</b>	<b>pág.19</b>
<b>VII. ANEXO:</b>	
<b>PROPUESTA DE FOROS DE CONSULTA Y DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>pág.20</b>

## PROGRAMA DE TRABAJO

Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_

Principales dependencias municipales relacionadas: Presidencia Municipal, Juzgado Municipal, Procuraduría Social Municipal, Comisión Municipal de Honor y Justicia, Órganos de Control Disciplinario en materia Laboral y en materia Administrativa, Dirección Jurídica y la Dirección de Seguridad Ciudadana.

## INTRODUCCIÓN

Siendo el día 05 de Octubre del año 2018, de conformidad con los artículos 27 y 49 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 47 fracción X, 49, 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, queda formalmente instalada la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, presidida por la Licenciada en Derecho Carmina Palacios Ibarra para el período 2018-2021, y para quien es un honor hacer entrega del Plan de trabajo de dicha Comisión en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Es en este Plan de Trabajo donde se verán plasmadas las prioridades sectoriales e intersectoriales de las diferentes colonias y servicios en materia de Justicia y derechos humanos, buscando responder de manera responsable y coordinada a los compromisos que como Presidenta de la comisión represento hacia los ciudadanos de Puerto Vallarta, teniendo además como base la agenda o el Plan de trabajo aprobado por el Presidente Municipal para este periodo; así como, las iniciativas de los distintos grupos, que serán decretados a la Comisión.

Debemos de estar conscientes que el camino recorrido por los distintos gobiernos y la democracia ha permitido avanzar en ámbitos que hace algunos años hubiesen sido imposibles de imaginar. En este gobierno, además, llevaremos a cabo reformas que sienten las bases para mejorar sustantivamente la calidad de vida de las personas.

Se está consciente que la plena garantía de justicia y derechos humanos es un desafío permanente que trasciende la acción de un gobierno proyectándose como una tarea fundamental para Puerto Vallarta; reforzando el compromiso e involucrando a la ciudadanía en general a que participen dentro del mismo.

Este plan se enmarca en el conjunto de recomendaciones de derechos humanos hechas al Municipio, y se apoya en el entramado institucional que en materia de derechos humanos se ha creado y fortalecido en los últimos años. Así junto con responder a la convicción democrática que nos asiste, se busca dotar de una perspectiva integral y robusta su concreción, entendiendo que en efecto, el respeto y garantía de todos los derechos humanos requieren de normas, instituciones, políticas y prácticas acordes a los estándares del propio Municipio, y con ello favorecer el desarrollo de sociedades pacíficas y más justas que en el marco del respeto a los derechos y libertades fundamentales, puedan al mismo tiempo, no dejar a nadie atrás.

La principal responsabilidad de su cumplimiento parte de las acciones que la sociedad del Municipio permita y ejecute, sin embargo, sus logros serán aún más plausibles si se coadyuva con los representantes políticos, así como de instituciones que imparten justicia y brindan atención a la ciudadanía, entendiendo esta reciprocidad en el actuar como beneficio de Puerto Vallarta.

Es pues, en el período 2018-2021, que se pretende llevar a cabo el presente Plan de trabajo Municipal de Justicia y Derechos Humanos y lograr Objetivos de Desarrollo, reafirmando con ello el compromiso absoluto en el respeto y garantía de la justicia y los derechos humanos.

## MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Jalisco.
3. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
4. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
5. Reglamento Orgánico de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta.

De manera específica el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, contempla las facultades de esta Comisión que a saber son las siguientes:

### Artículo 49.

Determina de manera genérica, que las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.
- II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.
- III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.
- IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.
- V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.
- VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.

- VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.
- VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.
- IX. Las demás que la ley les otorgue.

Artículo 59.

Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de justicia y Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento el Programa Municipal de Derechos Humanos.
- II. Proponer al Pleno del Ayuntamiento, la convocatoria para la elección de Jueces municipales.
- III. Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento las iniciativas que se refieran al reconocimiento y la promoción de la Justicia y los Derechos Humanos y en el municipio;
- IV. Tomar conocimiento de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa cuyo conocimiento y tramitación compete al órgano de gobierno.

## MISIÓN

Promover, difundir y divulgar los derechos humanos de cada individuo en el municipio, así como la promoción del principio de división de poderes para lograr que normativamente se garantice la independencia de los Órganos encargados de la Justicia Municipal.

## VISIÓN

Procurar la buena relación entre sociedad y gobierno mediante una verdadera impartición de justicia y el conocimiento y defensa eficaz de los derechos humanos de los ciudadanos.

## PRINCIPIOS

Respeto, lealtad, responsabilidad, honradez, solidaridad, justicia, verdad, paz, libertad, tolerancia, legalidad.

## DESARROLLO

### I. DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Los derechos humanos rigen la forma en que los individuos viven en sociedad, así como su relación con los gobiernos y las obligaciones que los gobiernos tienen para con ellos.

La ley de derechos humanos obliga a los gobiernos a tomar una serie de medidas, y les impide tomar otras. Los individuos tienen también responsabilidades: al hacer uso de sus derechos humanos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

Los derechos humanos son inherentes; nosotros simplemente nacemos con ellos y nos pertenecen como resultado de nuestra humanidad común. Ningún grupo selecto de gente es propietario de los derechos humanos, ni se conceden como una dádiva. Son inalienables; los individuos no pueden renunciar a ellos y nadie puede privarles de ellos, incluso en los casos en que los gobiernos no los reconocen ni los protegen. Son universales; todo el mundo tiene derechos en todas partes, independientemente de la edad, el sexo, la raza, la religión, la nacionalidad, el nivel de ingresos u otra situación o condición en la vida. Los derechos humanos pertenecen igualitariamente a todos y cada uno de nosotros.

Los derechos humanos son indivisibles y están mutuamente relacionados, no es posible tratar los derechos individualmente o colocarlos en distintas categorías porque el disfrute de un derecho depende por lo general del cumplimiento de otros derechos.

*Información obtenida de la página web de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CN)*

## II. OBJETIVO GENERAL

Ser una Comisión Edilicia que garantice plenamente a la ciudadanía, el respeto y aplicación de sus derechos fundamentales, el acceso a una justicia municipal imparcial, procurando en todo momento la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos a la población general y capacitación de los servidores públicos municipales en esta materia.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coadyuvar con las diferentes dependencias de impartición de justicia, priorizando las medidas que marca la ley, encaminadas a mejorar la administración de justicia municipal, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las disposiciones en materia de justicia y derechos humanos. Para ello, se debe recibir y gestionar las denuncias contra funcionarios, autoridades y demás donde se dé cuenta de actos de corrupción, en el sistema de Justicia y atropello a los Derechos Humanos.
- Apoyar las propuestas de ratificación, fomento e implementación de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Constituir e implementar iniciativas con debates y aprobación de propuestas, destinadas al desarrollo de la Justicia y los Derechos Humanos en el municipio.
- Invitar a las actividades de la Comisión a las diferentes dependencias relacionadas con la presente comisión, así como difundir permanentemente nuestras actividades, fomentando la concertación y el dialogo social con la ciudadanía, para las propuestas y soluciones de los problemas derivados del Sistema de Justicia y Derechos Humanos.
- Dar atención a las consultas planteadas por los ciudadanos y las comisiones en cuanto a interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones vinculadas al ordenamiento del Sistema de Justicia y Derechos Humanos.
- Mejorar la capacidad legislativa de la Comisión a través del análisis integral de la legislación, concerniente al sistema de Justicia y los Derechos Humanos con la finalidad de buscar la efectividad en las entidades públicas que la conforman.

- Incrementar la eficiencia de la Comisión, en el desempeño de su cometido fiscalizador. Para ello, se plantea la coordinación con los diferentes entes relacionados a esta.
- Aumentar la capacidad de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones de representación realizando audiencias públicas, reuniones, foros, eventos académicos con distintas universidades, organismos no gubernamentales, entidades del Estado sobre temas que acuerde la Comisión para recabar sugerencias y propuestas concretas.
- Realizar levantamiento de la información será para conocer la problemática que impera dentro del municipio en los temas de justicia y derechos humanos, se tiene contemplado dentro del plan de trabajo llevar a cabo Foros de Consulta con mesas de trabajo que serán representativas para todos los miembros de la Sociedad Civil tales como algunas instituciones Gubernamentales del Municipio entre ellos LA COMUDIS, COMUDE, DIF, IMAJ, Instituto Vallartense de la Mujer, fiscalía, Colectivos de mujeres, Colectivos de la Comunidad LGBT, Representantes de las Oficinas de Derechos Humanos Municipal y Estatal, La enlace Municipal de los Derechos Humanos, así como la Sociedad civil en general representados por los Coordinadores de las Colonias Populares con mayor densidad de población, Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

## IV. ACCIONES

Con fundamento en el artículo 49 y 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se presentan las siguientes acciones esperadas dentro del Plan de Trabajo, de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos:

- 1.- Elaboración del diagnóstico básico sobre el estado que guardan las instituciones de impartición de justicia municipal y definir parámetros metodológicos que faciliten la mejora regulatoria, de conformidad con los principios constitucionales.
- 2.- Estudios sobre los mecanismos internos del H. Ayuntamiento para la protección de los derechos humanos y elaboración de un diagnóstico compartido con la comisión estatal de los derechos humanos Jalisco, para el establecimiento de una agenda conjunta, así como el trabajo en conjunto con la dependencia municipal enlace en la materia.
- 3.- Realizar un estudio estadístico por Sector dentro del municipio para identificar de forma puntual las necesidades y problemáticas de los hogares del municipio priorizando las líneas de trabajo para la difusión y protección de los Derechos humanos de los habitantes del municipio.
- 4.- Participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio en lo referente en las dependencias relacionadas a las materias, durante el proceso de elaboración o actualización del Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Presentar las iniciativas para modificar los diversos Reglamentos Municipales que permitan implementar las políticas públicas en justicia y derechos humanos.
- 6.- Remisión de planeación para el desarrollo municipal, los resultados de la evaluación de la administración pública y sus avances periódicos.
- 7.- Propuesta de celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, la CEDH y particulares, como instituciones educativas, sobre la difusión y capacitación en Materia de Derechos Humanos.
- 8.- Comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que estén relacionados con la materia, en forma trimestral.

La vigencia de este plan de trabajo será solo por tres años y contendrá el diseño e implementación de las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de la justicia y los derechos humanos, contemplando al menos los siguientes aspectos:

- A. El señalamiento de los objetivos y metas,
- B. la identificación de responsables,
- C. los recursos financieros disponibles, y
- D. los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados, a efectos de identificar las dificultades y adoptar las medidas correctivas o complementarias pertinentes.
- E. La promoción de la investigación, sanción y reparación de las recomendaciones y faltas administrativas relacionadas con la implementación de justicia, en especial, según correspondiere, al periodo de mi encargo como Presidenta.
- F. La preservación de la memoria histórica de las violaciones a los derechos humanos.

## V. SECTORES DE TRABAJO

Los mexicanos, así como la población del municipio de Puerto Vallarta, estamos en el umbral del nacimiento de una nueva cultura de los derechos humanos, en la que todos debemos apostar a su pleno cumplimiento y vigencia. El respeto a la ley y a los derechos humanos debe ser la norma fundamental en el servicio público, en la convivencia entre las autoridades y los particulares y el eje de las políticas públicas del Municipio.

### A. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

I. Desarrollo y seguridad humana

II. Protección a la salud

III. Derecho a la educación

IV. Derecho al acceso al agua

V. Derechos laborales

VI. Derecho a la vivienda

### B. Grupos en situación de vulnerabilidad

VII. Igualdad entre mujeres y hombres

VIII. Atención a la familia

IX. Adultos mayores

X. Pueblos y comunidades indígenas

XI. Diversidad sexual

### C. Grupos en mayor riesgo de padecer violencia

XII. Niños, niñas y adolescentes

XIII. Mujeres

XIV. Adultos Mayores

XV. Miembros de la comunidad LGBTTTTIQ

XVI. Las personas con discapacidad

D. Justicia

XVII. Juzgados Municipales

XVIII. Órgano de Control Disciplinario materia Laboral

XIX. Órgano de Control Disciplinario materia Administrativa

XX. Comisión Municipal de Honor y Justicia

XXI. Procuraduría Social



## VI. DE LAS REUNIONES

*De conformidad con el artículo 69 de Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública instruye que en la comisión se sesione mínimo una vez por mes, por lo que, la calendarización de las sesiones de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos 2018-2021, será cuando menos una sesión mensual y será cualquier día hábil del mes que las labores y responsabilidades de los integrantes de esta comisión lo permitan, convocándose a las sesiones con la debida anticipación dentro de los términos que establece el Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.*

**VII. ANEXO**

**ESQUEMA RESUMIDO DE FOROS DE CONSULTA Y DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

FORO DE CONSULTA Y MESAS DE TRABAJO	DIRIGIDO A	ACCIONES
<p><b>1. DERECHOS HUMANOS DE HOMBRES Y MUJERES, IGUALDAD DE GÉNERO.</b></p> <p><b>2. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.</b></p> <p><b>3. DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b></p> <p><b>4. DERECHOS HUMANOS EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.</b></p> <p><b>5. DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD LGBT.</b></p> <p><b>6. DERECHOS HUMANOS NIÑOS Y NIÑAS.</b></p> <p><b>7. DETECCIÓN Y MEJORA DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.</b></p> <p><b>8. DERECHOS HUMANOS EN LOS JÓVENES.</b></p>	<p>COMUDIS, COMUDE, DIF, IMAJ, Instituto Vallartense de la Mujer, Fiscalía Regional de Justicia zona Costa Norte, Colectivos de mujeres, Colectivos de la Comunidad LGBT, Representantes de las Oficinas de Derechos Humanos Municipal y Estatal, enlace Municipal de los Derechos Humanos, así como la Sociedad civil en general representados por los Coordinadores de las Colonias con mayor densidad de población, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, por nombrar algunos</p>	<p>Conocer e involucrarse a las condiciones en las que la ciudadanía vive día con día.</p> <p>Detectar en materia de Derechos Humanos las necesidades particulares respecto cada área, permitiéndole al ciudadano una vida digna con la adecuada interacción hacia sus derechos y la no re victimización.</p> <p>Generar un mayor control con relación a las acciones que vulneran los derechos humanos.</p> <p>Promover la tolerancia, el respeto, la no discriminación, además de una vida libre de violencia y brindar protección contra toda forma de explotación.</p> <p>Supervisar, defender y garantizar la aplicación de todos los derechos humanos dentro del Municipio.</p> <p>Proveer de asesoría a quienes requieran de figuras jurídicas ante la violación de sus derechos humanos.</p>

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDICILIA DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

Regidor Lic.. José Adolfo López  
Solorio.

Regidora Lic. Norma Angélica  
Joya Carrillo.

Regidor Lic. Eduardo Manuel  
Martínez Martínez.

Regidor Juan Solís García.

Regidora Lic. María Guadalupe  
Guerrero Carvajal.

Regidor LE. Cecilio López  
Fernández.

Síndico Lic. Jorge Antonio Quintero  
Alvarado.

Regidora Q. F. B. María Laurel  
Carrillo Ventura.

Regidor LAE. Luis Alberto Michel  
Rodríguez.

Regidor Saúl López Orozco.

Regidora Lic. Carmina Palacios Ibarra.